

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-GEJ-31
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 1 de 2
	ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 11-12-2017

Tunja, 04 de septiembre de 2025.

DOCTORA
LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
 ASESORA OFICINA JURIDICA
 Instituto de Tránsito de Boyacá

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION CD-ITBOY-0148-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA JURÍDICA COMO JUDICANTE PARA FORTALECER EL COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA ACTIVIDAD No. 1.05 DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Anexo a la presente, copia del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION CD-ITBOY-0148-2025**, suscrito con **CRISTIAN AUGUSTO FIGUEROA TORRES**, identificado con la C.C. No. 1.052.415.003 expedida Duitama. OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA JURÍDICA COMO JUDICANTE PARA FORTALECER EL COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA ACTIVIDAD No. 1.05 DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION CD-ITBOY-0148-2025**, como el expediente del proceso se encuentra en la dependencia de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-GEJ-31
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN JURÍDICA	Pág.: 2 de 2
	ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 11-12-2017

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en

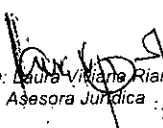
consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co> enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41904947&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.


YESYKA LYSETH TELLEZ MONTAÑEZ
Gerente General


Proyecto Y REVISÓ: Laura Viana Riaño Báez
Jefe Oficina Asesora Jurídica